JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA PRÓRROGA Y ADICIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS ENTRENADORES DEPORTIVOS

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Chigorodó, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y demás disposiciones que regulan el Sistema Nacional del Deporte, desarrolla de manera permanente programas de formación deportiva orientados al fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas, tácticas y competitivas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, mediante la implementación de Escuelas de Formación Deportiva en diferentes disciplinas.

Con fundamento en este propósito institucional, durante la vigencia 2026 se suscribieron contratos de prestación de servicios con entrenadores deportivos especializados, quienes han venido desarrollando procesos continuos de preparación física, técnica, táctica y metodológica, orientados a garantizar el adecuado desarrollo de las escuelas de formación deportiva y la participación del municipio en los diferentes eventos del calendario deportivo oficial.

Como resultado del proceso de entrenamiento adelantado durante la presente vigencia, varios deportistas del municipio obtuvieron su clasificación a la **fase final de los Juegos Deportivos Intercolegiados 2026**, competencia oficial que se desarrollará entre el **14 y el 23 de agosto de 2026 en el municipio de Girardota, Antioquia**, escenario deportivo en el que el municipio de Chigorodó estará representado por los deportistas clasificados en las respectivas disciplinas deportivas.

La clasificación alcanzada constituye el resultado de un proceso de preparación desarrollado durante varios meses bajo la dirección de los entrenadores contratados por el IMDER, quienes han diseñado los planes de entrenamiento, efectuado las evaluaciones físicas y técnicas, realizado el seguimiento individual de cada deportista y ejecutado las actividades metodológicas necesarias para alcanzar el nivel competitivo exigido por la organización de los Juegos Deportivos Intercolegiados.

Debe tenerse en cuenta que la preparación para una fase final departamental no culmina con la clasificación de los deportistas. Por el contrario, durante las semanas inmediatamente anteriores al evento deben desarrollarse microciclos de entrenamiento, controles físicos, ajustes técnicos y tácticos, evaluación del rendimiento deportivo, planificación estratégica de las competencias, simulaciones de competencia, fortalecimiento de aspectos psicológicos y motivacionales, recuperación física, seguimiento nutricional, revisión del estado médico-deportivo y demás actividades especializadas que permitan optimizar el desempeño competitivo de los atletas.

Así mismo, durante el desarrollo de la fase final de los Juegos Deportivos Intercolegiados resulta indispensable la presencia permanente de los entrenadores responsables de cada disciplina deportiva, quienes cumplen funciones esenciales relacionadas con la dirección técnica de los deportistas, orientación táctica durante las competencias, análisis del rendimiento deportivo, toma de decisiones estratégicas, acompañamiento metodológico, cumplimiento de los reglamentos deportivos, coordinación con jueces y comisiones técnicas, manejo de situaciones propias de la competencia y representación institucional del municipio ante las autoridades deportivas.

Una vez finalizado el certamen deportivo, corresponde igualmente a los entrenadores elaborar los informes técnicos de participación, evaluar el rendimiento de los deportistas, identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento, formular recomendaciones para la continuidad de los procesos de formación deportiva y realizar el cierre técnico de las actividades desarrolladas durante la vigencia contractual.

En consecuencia, la terminación de los contratos el día **09 de agosto de 2026** ocasionaría la interrupción del acompañamiento técnico precisamente en la etapa de mayor importancia del proceso deportivo, afectando la continuidad del entrenamiento, la estabilidad metodológica de los deportistas y la adecuada preparación para afrontar las competencias oficiales.

Desde el punto de vista deportivo, sustituir a los entrenadores en esta etapa del proceso generaría una ruptura en la planificación metodológica construida durante toda la vigencia, afectando la confianza entre entrenador y deportista, modificando las cargas de entrenamiento previamente establecidas y comprometiendo la continuidad del proceso de preparación, circunstancias que podrían incidir negativamente en el rendimiento competitivo de la delegación del municipio.

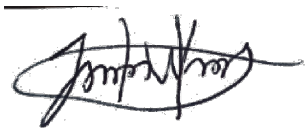
Desde la perspectiva administrativa, no resulta procedente adelantar un nuevo proceso contractual para atender una necesidad temporal de únicamente **veintiún (21) días calendario**, toda vez que el tiempo requerido para surtir las etapas precontractuales y contractuales excedería ampliamente el período durante el cual se requieren los servicios, generando una afectación a los principios de economía, eficiencia y planeación que orientan la contratación estatal.

De igual manera, la vinculación de nuevos entrenadores implicaría iniciar un proceso de adaptación con deportistas que se encuentran próximos a participar en la máxima fase competitiva del calendario escolar, desconociendo el trabajo técnico adelantado durante toda la vigencia y comprometiendo la estabilidad de los procesos deportivos institucionales.

Desde el punto de vista financiero, la adición corresponde únicamente al reconocimiento proporcional de los servicios efectivamente prestados durante el período adicional de ejecución, sin modificar el objeto contractual, el alcance de las obligaciones, las condiciones inicialmente pactadas ni el equilibrio económico del contrato, garantizando además la adecuada utilización de los recursos públicos y la protección de la inversión realizada durante todo el proceso de preparación deportiva.

La modificación contractual propuesta tiene como finalidad exclusiva garantizar la culminación del proceso de entrenamiento iniciado con los deportistas clasificados, asegurar el acompañamiento técnico durante la fase final de los Juegos Deportivos Intercolegiados y permitir el cierre metodológico de las actividades deportivas desarrolladas durante la vigencia 2026, preservando los principios de continuidad, eficiencia, planeación y eficacia que orientan la función administrativa.

En consecuencia, desde el punto de vista **técnico, administrativo, financiero y jurídico**, se concluye que existen razones objetivas, suficientes y plenamente justificadas para **prorrogar por veintiún (21) días calendario y adicionar los contratos de prestación de servicios de los entrenadores deportivos**, garantizando la continuidad de los procesos de formación, la adecuada preparación y acompañamiento de los deportistas clasificados, la representación institucional del municipio en la fase final de los Juegos Deportivos Intercolegiados 2026 y el cumplimiento de los fines misionales del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Chigorodó.



Jaison De Jesús Waldo Betancurt

Supervisor